



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

1949 -2025

” Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036 -2025 -MPR/GM

Recuay, 20 de enero del 2025.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

VISTO: El Informe N° 0026-2025-MPR/GIDL/CORA/G de fecha 15 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, Informe N° 005-2025-MPR/GIDL/UF/EMTT de fecha 14 de enero del 2025, emitido por el Responsable de la Unidad Formuladora, Informe N° 0024-2025-MPR/GIDL/CORA/G de fecha 13 de enero del 2025, emitido por Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, Informe N° 124-2024-MPR-GIDL-JUE/JJTR de fecha 23 de diciembre del 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Estudios y Carta N° 022-2024-MDR/EJRS de fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por el Evaluador, referido a la aprobación de Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE COLLAHUASI, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2596865, Y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional Sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política económica administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos N° 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo N° 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; al efecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023/MPR/A de fecha 28 de febrero del 2023 se ha designado al Gerente Municipal con las atribuciones conferidas en la ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, el ROF y MOF de la Municipalidad Provincial de Recuay;

Que, de acuerdo a la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo N° 79, Inciso 4.41, los Gobiernos Locales Distritales, están facultados para ejecutar directamente las obras de infraestructura urbana, y mediante Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones, el cual establece en su artículo 4 que el ciclo de inversión tiene cuatro fases: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y evaluación, c) Ejecución d) Funcionamiento; y la fase de ejecución comprende la elaboración del Expediente Técnico o Documento equivalente y la ejecución física y financiera;

Que, mediante Carta N° 022-2024-MDR/EJRS de fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por el Evaluador, remite aprobación del expediente técnico (tercer entregable) expediente técnico: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE COLLAHUASI, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2596865;

Que, mediante Informe N° 124-2024-MPR-GIDL-JUE/JJTR de fecha 23 de diciembre del 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Estudios, remite aprobación del tercer entregable del expediente técnico del proyecto para su aprobación. Y mediante Informe N° 0024-2025-MPR/GIDL/CORA/G de fecha 13 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, remite informe de consistencia del expediente técnico del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE COLLAHUASI, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2596865, el cual sustenta las modificaciones durante la elaboración del expediente técnico, se deriva toda la documentación para su correspondiente evaluación de consistencia, de acuerdo al numeral 31.2 del art.31 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 005-2025-MPR/GIDL/UF/EMTT de fecha 14 de enero del 2025, emitido por el Responsable de la Unidad Formuladora, remite aprobación de consistencia en la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE COLLAHUASI, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

Plaza de Armas N° 170, Distrito de Recuay, Provincia de Recuay, Departamento de Ancash



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

1949 -2025



” Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2596865, para su correspondiente evaluación, aprobación y registro en el banco de inversiones;

Que, mediante Informe N° 0026-2025-MPR/GIDL/CORA/G de fecha 15 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, remite requerimiento de aprobación del expediente técnico: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE COLLAHUASI, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2596865, vía acto resolutivo;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE COLLAHUASI, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2596865, por el monto S/. 27,598,746.23 (Veintisiete Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 23/100 Soles). A mérito de los considerandos precedentes; con el siguiente desagregado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/.
01	COSTO DIRECTO	18,565,673.33
02	GASTOS GENERALES (8.2813%)	1,537,479.11
03	UTILIDAD (10%)	1,856,567.33
	SUB TOTAL	21,959,719.77
04	IGV (18%)	3,952,749.56
	PRESUPUESTO TOTAL DE INFRAESTRUCTURA	25,912,469.33
06	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	342,000.00
07	SUPERVISIÓN DE OBRA (2.934%)	760,342.38
08	GESTIÓN DE PROYECTO + JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JRD)	760,342.38
09	EVALUACIÓN DE PROYECTO	35,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	27,462,584.81
10	CONTROL CONCURRENTE DE PROYECTO	136,161.42
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	27,598,746.23

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE COLLAHUASI, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2596865; por la modalidad de Contrato, Plazo de Ejecución: 300 días calendarios por el monto indicado. Según los considerandos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la unidad de Desarrollo Urbano y Rural, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Recuay, y a las demás áreas competentes, la gestión del financiamiento de la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE COLLAHUASI, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2596865, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro del marco legal vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con el tenor de la presente Resolución a todas las áreas y unidades competentes de la Municipalidad Provincial de Recuay, según lo establecido en la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

ING. JULIAN ELIAS TORRE MALDONADO
 DNI 31606451
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

Plaza de Armas N° 170, Distrito de Recuay, Provincia de Recuay, Departamento de Ancash